



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° **00142** -2014-MPY/A

Yungay, **07 JUL. 2014**

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 00058-2014-MPY/A de fecha 05 de junio del 2014, Acuerdo de Concejo N° 0065-2014-MPY/A de fecha 19 de junio del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607, determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales, gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 30117 "Ley De Presupuesto Del Sector Publico Para El Año Fiscal 2013" Art. 12º Inciso F párrafo f.1 "Las Acciones que se realicen en el Marco de Programas Sociales; f.4 "done menciona la prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia a cargo de sus Organismos Públicos"; y la Ley N° 30191 "Ley Que Establece Medidas Para La Prevención, Mitigación Y Adecuada Preparación Para La Respuesta Ante Situaciones De Desastre" Art. 11º inciso 11.2 Anexo N° 3-A "Mantenimiento Rutinario de Infraestructura vial de vías vecinales para prevención ante situaciones de desastre en gobiernos locales y reforzamiento de los acantilados de la Costa Verde"; dándose la potestad a los Institutos Vialidades Municipales Provinciales (IVP) se encuentran implementados, las Municipalidades Provinciales que provisionalmente están asumiendo la administración y ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales y de otros fondos que perciban del Ministerio de Transporte y Comunicaciones en el marco del proceso de descentralización, realizan las transferencias de los fondos públicos a los Institutos Vialidades Municipales Provinciales correspondientes, debiendo efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático (Anulaciones y Habilitaciones) de ser necesario.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00058-2014-MPY de fecha 05 de junio del 2014, en su primer artículo se Aprueba la Incorporación de Recursos Vía Crédito Suplementario por el importe de S/. 801,970.00; para el Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales para prevención ante situaciones de Desastre en Gobiernos Locales;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 00065-2014-MPY de fecha 19 de junio del 2014, en su Primer Artículo se Aprueba el "Convenio de Transferencia Financiera de la Municipalidad Provincial de Yungay para el Financiamiento del Mantenimiento Vial Rutinario de Camino Vecinales en el Marco de la Ley N° 30191";

Que, mediante el "**CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE YUNGAY PARA EL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES EN EL MARCO DE LA LEY N° 30191**"; se Acuerda transferir a favor del Instituto de Vialidad Provincial – Yungay, el importe de S/. 801,970.00 proveniente de la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinario de la Municipalidad Provincial, para el Mantenimiento Vial Rutinario de 107.584 Kilómetros de Caminos Vecinales de la Provincia de Yungay;

Por los Fundamentos expuestos, de conformidad con los dispositivos legales vigentes y con la facultad conferida por el numeral 16) del Art.9º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con las visaciones de ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la transferencia financiera para el Mantenimiento Vial Rutinario de 107.584 Kilómetros de Caminos Vecinales de la Provincia de Yungay, de acuerdo al siguiente detalle:

Meta: 00001-0038921 Transferencia Financiera Para Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales		
Clasificador de Gasto: 2.4.1.3.1.4		
Fuente Financiamiento	Rubro	Total Anual S/.
1 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	801,970.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que en los meses siguientes las transferencias que se abonan en las cuentas de la Municipalidad Provincial de Yungay, serán materia de ejecución



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY



presupuestaria mediante la transferencia automática de dichos fondos a la cuenta del Instituto de Vial Provincial de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, al Instituto de Vialidad Provincial – IVP Yungay, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, para el cumplimiento de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY

Prof. Juan Cuelar Broncano
ALCALDE